



Aprueba plan anual Auditoria Dirección
De Control periodo Septiembre 2021
Agosto 2022.

DECRETO N° 2911

Bulnes, 01 SEP 2021

VISTOS:

- a) Las facultades conferidas en la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- b) Decreto Alcaldicio N.º 1.636 del 22 de abril de 2019 que aprueba reglamento de organización interna de la Ilustre Municipalidad de Bulnes y organigrama general.
- c) Decreto Alcaldicio N.º 2127, de fecha 29 de junio de 2021 por el cual asume el cargo de Alcalde Titular don Guillermo Yeber Rodríguez en consideración a la sentencia de proclamación de Alcalde Causa Rol N.º 174-2021, de fecha 17 de junio de 2021, de la comuna de Bulnes, pronunciada por el Tribunal Electoral Regional de Ñuble.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de establecer anualmente un Plan de control y Auditorias a desarrollar por la Dirección de control.

DECRETO:

1. APRUEBASE, el siguiente plan de Auditoria de la Dirección de Control de la Ilustre Municipalidad de Bulnes.
2. El plazo estimado de ejecución por parte de la Dirección de Control de este plan es al 30 de Octubre de 2022.
3. COMUNIQUESE, a todas las unidades municipales para que estas entreguen la documentación solicitada por la dirección de control, para el cumplimiento del presente plan.

PLAN ANUAL DE AUDITORIA DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES

CONCEPTO:

Documento de trabajo detallado que constituye la guía para la ejecución de los programas de auditoría a procesos de gestión interna a desarrollar dentro del periodo Septiembre 2021 a Agosto 2022 por parte de la dirección de control del municipio.

Se habla de auditoria cuando estamos frente a un proceso sistémico que busca medir y analizar los resultados de la gestión administrativa municipal en cuanto a servicios o administración de bienes públicos para el cumplimiento de los objetivos generales en el marco de la normativa vigente.

El presente plan, consigo trae otras actividades a realizar en apoyo a la gestión interna municipal.

El plazo para la ejecución estimada es al 30 de Octubre de 2022.



ANTECEDENTE GENERALES:

El presente plan de auditoria se enmarca dentro de las facultades establecidas en el artículo 29 de la ley N° 18.695 orgánica constitucional de municipalidades, respecto a las auditorias que debe realizar la dirección de control con el objeto de garantizar el cumplimiento de las funciones, políticas y objetos planteados por la municipalidad de Bulnes, velando por la legalidad de sus actos.

OBJETIVO GENERAL:

Desarrollar un plan que contenga las acciones que garanticen a la municipalidad de Bulnes el cumplimiento de las políticas y objetivos en el marco de la normativa vigente.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Promover e internalizar la eficiencia en los procedimientos y operaciones de la municipalidad de Bulnes a partir del apoyo y asesoría permanente a las distintas unidades que componen el municipio.

Mantener el conocimiento y actualización permanente sobre los cambios en la normativa legal, que permita asesorar en forma eficiente a las distintas unidades del municipio.

Evaluar permanente y a medida que sea posible, el sistema de control interno de cada área o unidad, con la finalidad de comprobar si los procedimientos se enmarcan a la normativa vigente.

ACTIVIDADES:

Para la planificación de las auditorías a realizar durante el periodo 2021-2022, se efectuó un análisis de observaciones emitidas y el seguimiento de los errores u omisiones detectadas en revisiones anteriores. Incluye además la revisión de seguimiento de informes finales o en curso por parte de Contraloría regional de Ñuble de los que esta dirección tome conocimiento.

FISCALIZACIONES:

1.- Realizar seguimiento a los antecedentes aportados por la comisión designada para constatar seguimiento de la ley N°20.008 y disposiciones permanentes de la ley N°19.803 y N°20.723 y sus modificaciones (programa de mejoramiento de la gestión municipal). Entrega de informes al mes de septiembre 2021 y a Julio 2022.

2.- Fiscalizar la realización de las conciliaciones bancarias, sector municipal, educación, salud y cementerio. Para ello las direcciones/departamentos/unidades/u oficinas de finanzas deberán al 31-01-2022 entregar conciliación bancaria de todas las cuentas corrientes que manejan con detalle desglosado y comparado con el balance general. Emisión de informe por corte de información al 31-12-2021, al 31-03-2022 y al 30-06-2021.

3.- Realizar seguimiento cumplimiento de la ley N°20.285 sobre acceso a la información pública, emisión de informe y revisar página web. Un informe general anual.

4.- Realizar validación en terreno de bienes y servicios adquiridos vía subvención municipal por organizaciones de la comuna si es que las condiciones sanitarias así lo permiten.

5.- Realizar arqueos en caja municipal, cuenta Cementerio y Fonasa con una periodicidad sorpresiva.

CAPACITACIONES Y ASESORIAS:

1.- Realizar capacitación en proceso de compras públicas a Direcciones municipales que lo requieran.

2.- Colaborar en procesos de implementación códigos de ética.



INFORMES Y REVISIONES:

- 1.-Confeccionar trimestralmente informe de avance del ejercicio programático presupuestario referido en el artículo 29 letra d), Ley N°18695.
- 2.- Confeccionar trimestralmente informe sobre pago de las cotizaciones previsionales del personal municipal, Cementerio, Daem y salud referido en el artículo 29 letra d) ley N°18.695.
- 3.-Emitir informes referidos a temas específicos solicitados por el honorable concejo municipal, en virtud de la aplicabilidad de la ley N°20.742.
- 4.-Emitir informes referidos a temas específicos solicitados por Unidades Municipales.

AUDITORIAS ESTIMADAS A REALIZAR:

- 1.- Auditoria a Proceso de entrega ayudas sociales año 2021
- 2.- Auditoria a nuevo sistema de permisos de circulación a implementar año 2021-2022
- 3.- Auditoria a proceso licitatorio y ejecución mantención suministro alumbrado público año 2021-2022.
- 4.- Otras que por naturaleza de detección en procesos sea determinada por la dirección de control.
- 5.- Otras auditorias que solicite el Sr. Alcalde.

EQUIPO DE TRABAJO:

Director de control, David Sánchez Avalos o quien subrogue o reemplace y apoyo administrativo, Héctor Morales Aliaga.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ASCUALA ALCARRUZ PRADO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

GYR/SLH/PAP/DSA/AAV/hma

DAVID ALEXIS
SANCHEZ AVALOS

Firmado digitalmente por DAVID
ALEXIS SANCHEZ AVALOS
Fecha: 2021.09.01 09:28:59 -04'00'

Distribución:

Alcaldía - Oficina de Parte e informaciones - Transparencia Municipal - Dirección de Control



GUILLERMO YEBER RODRIGUEZ
ALCALDE